

Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30058-19-2056-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2056

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,291.5
Muestra Auditada	17,291.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,291.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,005.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,025.3 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 4,261.2 miles de pesos, para un importe total de 17,291.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato / Póliza	Denominación	Universo Seleccionado
1.-	FAISMUN	MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115	Construcción de sanitarios con biodigestores en la localidad de Xocócatl.	5,105.0
2.-	FAISMUN	MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135	Ampliación de electrificación en la localidad de Tlacolula.	1,900.0
Total FAISMUN				7,005.0
3.-	FORTAMUN	ADPEL-06-01-2024	Adquisición de un camión nuevo T-480, 4x2, modelo 2025, que será utilizado para las funciones de recolección de desechos sólidos urbanos en el municipio de Chicontepec, Veracruz.	2,035.4
4.-	FORTAMUN	MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013	Rehabilitación de la avenida Adolfo López Mateos a base de concreto asfáltico en la colonia Centro de la cabecera municipal.	3,989.9
Total FORTAMUN				6,025.3
5.-	PFM	MCI-SP-22-06-2024	Participación del grupo musical "Cañaveral" el 24 de noviembre del 2024, con motivo de la expo-feria Santa Catarina 2024.	1,392.0
6.-	PFM	LS-06-12-2024	Adquisición de 625 cajas de machetes con motivo del programa para incentivar las faenas comunitarias en comunidades, organizado por el área de fomento agropecuario.	1,001.2
7.-	PFM	ADPEL-09-02-2024	Adquisición de caja compactadora.	720.0
8.-	PFM	ADPEL-15-07-2024	Adquisición de una carrocería de carga trasera de 21 YDS.	748.0
9.-	PFM	EG20240229000206	Adquisición de terreno a propiedad del ayuntamiento para ampliación del panteón municipal.	400.0
Total PFM				4,261.2
Total del Universo Seleccionado				17,291.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 2,035.4 miles de pesos, con los contratos números ADPEL-06-01-2024, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos y sus garantías, por lo que el expediente se encontró debidamente integrado conforme a la normatividad aplicable.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 2,035.4 miles de pesos, se observó que el expediente del contrato con número ADPEL-06-01-2024 no conto con el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,035.4 miles de pesos pagados con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Chicontepepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de personas que se ostentan como servidores públicos salientes de la administración 2022-2025, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación mediante oficios recibidos en enero de 2026; sin embargo, dicha documentación fue suscrita y presentada por quienes se identifican como Presidente Municipal Saliente, Síndica Única Saliente, Regidor Único Saliente, Tesorera Municipal Saliente, Director de Obras Públicas Saliente y Ex Titular del Órgano Interno de Control. Al respecto, toda vez que los promoventes carecen de facultades, atribuciones vigentes y personalidad jurídica para representar legalmente al ente fiscalizado y realizar actos administrativos en su nombre al momento de la presentación, la documentación exhibida no puede ser valorada ni admitida para efectos de solventación, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30058-19-2056-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,035,401.01 pesos (dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos un pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número ADPEL-06-01-2024, pagado con recursos de FORTAMUN 2024, el inventario de los bienes contratados o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de seis expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,261.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se observó que los expedientes correspondientes a las operaciones descritas como: transferencia bancaria 0021295074 (anticipo del 30%) y transferencia 0062152037 (finiquito del 70%) por la participación del grupo musical "Cañaveral" en la Expo-Feria Santa Catarina 2024; transferencia 0034668018 por la adquisición de 625 cajas de machetes para el programa de faenas comunitarias; y transferencia 0005751222 por la adquisición de una caja compactadora y una carrocería de carga trasera de 21 yardas modelo 2025 para la recolección de residuos sólidos, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el resguardo del bien. Lo anterior, impidió acreditar la recepción formal y la ejecución efectiva del objeto contractual, al omitirse la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,860.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de personas que se ostentan como servidores públicos salientes de la administración 2022-2025, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación mediante oficios recibidos en enero de 2026; sin embargo, dicha documentación fue suscrita y presentada por quienes se identifican como Presidente Municipal Saliente, Síndica Única Saliente, Regidor Único Saliente, Tesorera Municipal Saliente, Director de Obras Públicas Saliente y Ex Titular del Órgano Interno de Control. Al respecto, toda vez que los promoventes carecen de facultades, atribuciones vigentes y personalidad jurídica para representar legalmente al ente fiscalizado y realizar actos administrativos en su nombre al momento de la presentación, la documentación

exhibida no puede ser valorada ni admitida para efectos de solventación. En consecuencia, al no presentarse la información por los conductos legales e institucionales facultados para ello, no se solventa lo observado.

2024-D-30058-19-2056-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,860,000.00 pesos (dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de gastos diversos las operaciones identificadas con las transferencias bancarias números 0021295074 y 0062152037 (correspondientes al pago del grupo musical "Cañaverall"), 0034668018 (adquisición de 625 cajas de machetes) y 0005751222 (adquisición de caja compactadora y carrocería de carga trasera de 21 yardas), el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el resguardo del bien. Lo anterior, impidió acreditar la recepción formal y la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, correspondiendo a PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública.

Resultado núm. 5

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 10,994.9 miles de pesos, con los contratos números MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013, MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115 y MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135, se verificó que tres contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, de invitación, la propuesta económica del contratista ganador, la acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico, de económico, la acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la acta constitutiva de empresas concursantes (ir), la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, de acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados conforme a la normatividad aplicable.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con mejoramiento de vivienda y electrificación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,994.9 miles de pesos, pagado con recurso del FORTAMUN por un monto de 3,989.9 miles de pesos y dos pagados con recursos FAISMUN 2024 por un monto de 7,005.0 miles de pesos, se observó que los expedientes contaron con facturas, pólizas, transferencias bancarias; sin embargo, se detectó que el expediente número MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013 presenta inconsistencias entre las fechas de los reportes de laboratorio y las bitácoras; por otre parte, los expedientes con números MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115 y MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135 no presentaron acta de extinción de obligaciones el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de personas que se ostentan como servidores públicos salientes de la administración 2022-2025, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación mediante oficios recibidos en enero de 2026; sin embargo, dicha documentación fue suscrita y presentada por quienes se identifican como Presidente Municipal Saliente, Síndica Única Saliente, Regidor Único Saliente, Tesorera Municipal Saliente, Director de Obras Públicas Saliente y Ex Titular del Órgano Interno de Control. Al respecto, toda vez que los promoventes carecen de facultades, atribuciones vigentes y personalidad jurídica para representar legalmente al ente fiscalizado y realizar actos administrativos en su nombre al momento de la presentación, la documentación exhibida no puede ser valorada ni admitida para efectos de solventación. En consecuencia, al no presentarse la información por los conductos legales e institucionales facultados para ello, no se solventa lo observado.

2024-D-30058-19-2056-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,994,868.49 pesos (diez millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013, pagado con recurso del FORTAMUN, por un monto de 3,989,900.88 pesos; MCI-FAISMUN-

2024-30-058-OP-0115 y MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135, pagados con FAISMUN por un monto de 7,004,967.61 pesos, la acreditación de la correcta ejecución de los trabajos, específicamente inconsistencias entre las fechas de los reportes de laboratorio, las bitácoras, acta de extinción de obligaciones, el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia para garantizar la funcionalidad y calidad de las obras, por lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,890,269.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,291.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,890.3 miles de pesos, que representó el 91.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitieron los oficios con números 01 y S/N de fechas 06 de enero de 2026 y 08 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 7 se consideran como no atendidos.



2 Hojas
1055 *Oficio Partes
Kareta

No. de Oficio: 01
Asunto: Oficio de respuesta-ASF-2056

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:



En seguimiento al Oficio Núm. DGAGF "D"/8336/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, entregado a este H. Ayuntamiento, en el cual se informan los resultados finales y observaciones preliminares relacionada a la Auditoría número 2056 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales", correspondiente al ejercicio 2024, me permito por este medio hacer la entrega de la documentación soporte que solventa las observaciones que se detallan a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

NUM. DEL RESULTADO: 3 - CON OBSERVACION
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de un expediente de adquisiciones, a arrendamientos y/o servicios, seleccionado para su fiscalización por un monto de \$2,035,401.01 pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que los expedientes contaron con facturas, pólizas, transferencias bancarias, sin embargo el expediente con número ADPEL-06,01-2024, no presentó el inventario, ni con el reporte fotográfico donde se aprecien las características como el número de serie del vehículo, por lo que no se demostró que los bienes se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos, conforme con lo siguiente:

Nombre	Fuente	Monto Contable	Ejercicio	Monto pagado con Fondo (pesos)	Acta de entrega-recepción de Bienes o Servicio	Orden de pago	Comprobante de pago	Factura	Poliza de seguros	Monto con Acusada (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
FORTAMUN	SEPE (477-204)	TUENTA PÚBLICA (CONTABLE)	2024	2,035,401.01	C	MA	NA	NC	SI	0.00	2,035,401.01	Se canceló con el recurso contable, se está reportando.
Subtotal FORTAMUN				2,035,401.01						0.00	2,035,401.01	
Total				2,035,401.01						0.00	2,035,401.01	

MA = Documentación No Aplicable C = Cumple con la Documentación F = Presenta la Documentación SI = Sin Documentación NC = No Cumple

Fuente: Elaborado por el SAT con base en la información de los expedientes de los recursos de revisión de cuentas por servicios, presentados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACLARACIONES QUE OFRECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS:

Con referencia a lo señalado dentro de la **Cedula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024**, en el cual se observó un monto de **\$2,035,401.01** derivado de la falta de documentación justificativa que acredite los pagos realizados con cargo al fondo de **FORTAMUN,DF 2024**, se hace entrega a través del presente Oficio de respuesta, de la documentación señalada como faltante, referente a **Inventario General de Bienes Muebles del ejercicio 2024, Reporte Fotográfico del bien adquirido y Resguardo del Bien adquirido** firmado por el servidor público a su cargo, ya que, durante el proceso de la revisión de Auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación, no fue debidamente integrada dentro del expediente.

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OFRECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS:

Se anexa copia certificada del folio 0001 al folio 0117, apartado **RESULTADO 3**, de la carpeta 1/1:

- I. Pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia y CFDI por el pago de la adquisición de un camión compactador modelo T-480C4X2 2025, por un monto de \$2,035,401.01 así como Contrato de prestación de servicios debidamente firmado por el personal correspondiente y Acta de Entrega por la recepción del vehículo.
- II. Inventario General de Bienes Muebles del ejercicio 2024, donde se encuentra el bien debidamente inventariado dentro del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.

- III. Reporte Fotográfico del bien adquirido debidamente acreditado por los funcionarios correspondientes.
- IV. Resguardo del Bien adquirido firmado por el servidor público a su cargo.

GASTOS DIVERSOS

NUM. DEL RESULTADO: 4 - CON OBSERVACION
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de seis expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de \$4,261,231.23 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 relacionados con la participación del grupo musical cañaveral, adquisición de 625 cajas de machetes la adquisición de caja compactadora y la adquisición de un terreno, se constato que la Entidad Fiscalizada, en 5 Contratos no contaron con reporte fotográfico y no presento evidencia del ingreso de los bienes adquiridos al almacén, no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

RESULTADO													
GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, QUINTANA ROO													
MUNICIPIO DE CAHUILAN, QUINTANA ROO													
CÓDIGO DE RESULTADO: 4													
NUM.	Descripción del servicio	Monto contratado (pesos)	Acta de entrega-recepción del bien	Indicador de cumplimiento del servicio	Existencia de evidencia documental	Reporte fotográfico de la adquisición	Ingreso al almacén	Resguardo del bien	Acta de entrega-recepción del bien	Comprobante de pago	Acta de entrega-recepción del bien	Acta de entrega-recepción del bien	Acta de entrega-recepción del bien
1	TRABAJO DE REPARACIÓN DE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, Q. ROO	17,700.00	C	NA	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C	C
2	TRABAJO DE REPARACIÓN DE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, Q. ROO	9,440.00	C	NA	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C	C
3	TRABAJO DE REPARACIÓN DE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, Q. ROO	1,012,000.00	C	NA	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C	C
4	TRABAJO DE REPARACIÓN DE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, Q. ROO	1,000,000.00	C	NA	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C	C
5	TRABAJO DE REPARACIÓN DE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, Q. ROO	1,180,000.00	C	NA	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C	C
6	TRABAJO DE REPARACIÓN DE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE CAHUILAN, Q. ROO	400,000.00	C	NA	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C	C
		TOTAL								1,401,240.00		2,262,000.00	

[Handwritten signature]

ACLARACIONES QUE OFRECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS:

Con referencia a lo señalado dentro de la **Cedula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024**, en el cual se observó un **monto de \$2,860,000.00** derivado de la falta de documentación justificativa que acredite los pagos realizados con cargo al fondo de **FORTAMUN.DF 2024** y al fondo de **PARTICIPACIONES FEDERALES 2024**, se hace entrega a través del presente oficio, de la documentación comprobatoria que ampara las erogaciones que se detallan a continuación:

NO.	DESCRIPCION	MONTO	EVIDENCIA COMPLEMENTARIA
1	TR-0021285074 ANTICIPO 30% DE LA PARTICIPACION DEL GRUPO MUSICAL EXPO FERIA SANTA CATARIAN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	417,600.00	I.- POLIZAS CONTABLES, ORDEN DE PAGO, CFDI EXPEDIDO POR 26 DE JUNIO DE 2024 POR UN MONTO DE \$417,600.00 II.- REPORTE FOTOGRAFICO DEL EVENTO REALIZADO ACREDITADO Y FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. III.- ACTA DE ENTREGA POR EL SERVICIO ENTREGADO DEBIDAMENTE FIRMADA.
2	TR-0062162037 PAGO FINIQUITO (70%) DE LA PARTICIPACION DEL GRUPO MUSICAL EXPO FERIA SANTA CATARIAN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	974,400.00	I.- POLIZAS CONTABLES, ORDEN DE PAGO, CFDI EXPEDIDO POR 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR UN MONTO DE \$974,400.00 II.- REPORTE FOTOGRAFICO DEL EVENTO REALIZADO ACREDITADO Y FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. III.- ACTA DE ENTREGA POR EL SERVICIO ENTREGADO DEBIDAMENTE FIRMADA.
3	TR-0006751222 PAGO POR LA ADQUISICION DE CAJA COMPACTADORA	720,000.00	I.- POLIZAS CONTABLES, ORDEN DE PAGO, CFDI EXPEDIDO POR CAJAS Y REMOLQUES MUÑOZ POR UN MONTO DE \$720,000.00 II.- REPORTE FOTOGRAFICO POR EL BIEN ADQUIRIDO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER. ACREDITADO Y FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.



NO.	DESCRIPCION	MONTO	EVIDENCIA COMPLEMENTARIA
			II.- ACTA DE ENTREGA POR EL SERVICIO ENTREGADO DEBIDAMENTE FIRMADA.
4	TR-SPEI ADQUISICION DE CARROCERIA DE CARGA TRASERA DE 21 YDS MODELO 2026 PARA EL COMPACTADOR	748,000.00	I.- POLIZAS CONTABLES, ORDEN DE PAGO, CFDI EXPEDIDO POR CAJAS Y REMOLQUES MUÑOZ POR UN MONTO DE \$748,000.00 II.- REPORTE FOTOGRAFICO POR EL BIEN ADQUIRIDO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER. ACREDITADO Y FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. III.- ACTA DE ENTREGA POR EL SERVICIO ENTREGADO DEBIDAMENTE FIRMADA. IV.- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES POR LA EVIDENCIA DE LA INCORPORACION DE LA CARROCERIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

Con base a lo anterior, solicitamos respetuosamente nos tenga por solventada la observación en comento, comprometiéndonos en lo subsecuente a integrar oportunamente la información correspondiente.

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OFRECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS:

Se anexa copia certificada del folio 0001 al folio 0078, apartado RESULTADO 4, de la carpeta 1/1:

• **Por el pago realizado por la presentación del grupo musical Cañaveral**

- i. Pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, CFDI de fecha 26 de junio de 2024, por un monto de \$417,600.00 por el anticipo otorgado por la presentación del Grupo Musical "CAÑAVERAL" en fecha 24 de noviembre de 2024, con motivo de la celebración de la fiesta patronal Santa Catarina 2024, en el Municipio de Chicontepec, Ver.

A

- II. Pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, CFDI de fecha 06 de noviembre de 2024 por un monto de \$974,400.00 por el finiquito derivado de la presentación del Grupo Musical "CANAVERAL" en fecha 24 de noviembre de 2024, con motivo de la celebración de la fiesta patronal Santa Catarina 2024, en el Municipio de Chicontepec, Ver.
- III. Reporte fotográfico por la evidencia del evento realizado dentro de la Expo Feria Santa Catarina 2024 en el Municipio de Chicontepec, Ver., debidamente firmado por los funcionarios responsables.
- IV. Acta de entrega – recepción por el acreditamiento del servicio otorgado por el grupo musical debidamente firmada por las partes interesadas en fecha 25 de noviembre de 2024,

• **Por el pago realizado para la adquisición de carrocería y caja compactadora para la recolección de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Chicontepec, Ver.**

- I. Pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, CFDI de fecha 11 de marzo de 2024, por un monto de \$720,000.00 por el pago de la adquisición de caja compactadora con cargo al fondo de FORTAMUN-DF.
- II. Pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, CFDI de fecha 26 de julio de 2024 por un monto de \$748,000.00 por el pago de la adquisición de carrocería de carga trasera de 21 YDS modelo 2025 con cargo al fondo de FORTAMUN-DF.
- III. Reporte fotográfico por la evidencia de los bienes adquiridos debidamente acreditado y firmado por los funcionarios correspondientes
- IV. Acta de entrega recepción por el bien adquirido firmado por las partes interesadas.
- V. Resguardo del camión compactador firmado por el funcionario correspondiente.
- VI. Inventario General de Bienes Muebles del ejercicio 2024, donde se encuentra el bien debidamente inventariado dentro del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.



En relación a la documentación presentada, se adjunta una USB con la documentación digitalizada y certificada relacionada en el presente Oficio.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo no reelección"
Chicontepec, Ver., a 06 de enero de 2026



LIC. MIGUEL BAUTISTA ROJAS
EX TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2026
OFICINA DE PARTIDAS
EDIFICIO ASUCCO

recapita
NSA

OFICIO NUMERO: S/N
CHICONTEPEC, VER. A 8 DE ENERO DE 2026
ASUNTO: SOLVENTACION DE LAS OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA CUENTA 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO."D"
DEPENDIENTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF). 2023
PRESENTE.

Los que suscriben CC. Armando Fernández De La Cruz, Presidente Municipal Saliente; Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Síndica Única Municipal Saliente; Reynaldo Toribio Martínez, Regidor Único Municipal Saliente; Maribel Cazares Vital, Tesorero Municipal Saliente; Miguel Bautista Rojas, Titular del Órgano Interno de Control Saliente y Santos Vargas Flores, Director de Obras Públicas Saliente, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Chicontepec, Veracruz, Administración 2022-2025, por nuestro propio derecho, con la personalidad que tenemos ampliamente reconocida ante la Auditoria Superior de la Federación, venimos a realizar manifestaciones de derecho y ofrecimiento de pruebas en relación a las cédulas de resultados finales correspondiente a la Auditoria Superior de la Federación de la Cuenta Pública ejercicio 2024, ante usted, con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Con fundamento en Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a la Auditoria Superior de la Federación para fiscalizar la Cuenta Pública, los Artículos 1, 2, 3, 6, 15, 16, 49 y 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), que establecen el procedimiento de fiscalización, la revisión de la Cuenta Pública y la posibilidad de presentar aclaraciones y documentación comprobatoria, Artículo 49 de la LFRCF, que reconoce el derecho de los entes fiscalizados a presentar información, aclaraciones y documentación justificativa para atender las observaciones en tiempo y forma determinadas, Artículo 52 de la LFRCF, relativo a la solventación de observaciones durante el proceso de fiscalización, Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al uso eficiente, eficaz, económico, transparente y honrado de los recursos públicos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo conducente a la comprobación y registro del gasto público; con todo respeto y en referencia al OFICIO NÚM. DGAGF "D" /9336/2025, de fecha 08 de diciembre 2025, que contienen el Pliego de Observaciones correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, mismo que nos fue notificado mediante fecha 08 de Diciembre del 2025, expedimos las siguientes aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria que solventen las observaciones:

CEDULA DE RESULTADOS FINALES

NUM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NUM: 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,994,868.49 pesos, 1 pagado con recurso del FORTAMUN por un monto de 3,989,900.88 pesos y 2 pagados con recursos FAISMUN 2024 por un monto de 7,004,967.61 pesos, se observó que los expedientes contaron con facturas, pólizas, transferencias bancarias; sin embargo, se detectó que el expediente número MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013 presenta inconsistencias entre las fechas de los reportes de laboratorio y las bitácoras; por otra parte, los expedientes con números MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115 y MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135 no presentaron acta de extinción de obligaciones el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, conforme con lo siguiente:

Fondo	Numero de Contrato	Monto pagado con el fondo	Acta de extinción de obligaciones	Estimación con documentación soporte (No. 1,2,3, etc.)	Monto Observado	Observación:
FORTAMUN	MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013	3,989,900.88		NC	3,989,900.88	No presentaron evidencia fotográfica, además los reportes de laboratorio de compactación y temperatura están fechados el 09 de septiembre, mientras que la bitácora oficial establece el inicio de esos trabajos hasta una semana después, el 16 de septiembre
FAISMUN	MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115	5,104,967.61	SD	NC	5,104,967.61	No presentaron acta de extinción de obligaciones y no cumple con evidencia fotográfica georreferenciada.
FAISMUN	MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135	1,900,000.00	SD	NC	1,900,000.00	No presentaron acta de extinción de obligaciones y no cumple con evidencia fotográfica georreferenciada.

ACLARACIONES:

Se hace la aclaración con respecto se detectó que el expediente número MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013 presenta inconsistencias entre las fechas de los reportes de laboratorio y las bitácoras; por otra parte, los expedientes con números MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115 y MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135 no presentaron acta de extinción de obligaciones el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, manifestamos lo siguiente:

Que para la solventación de esta observación, se presenta:

A) En atención a la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, relativa al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), al Número de Contrato **MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013** se aclara lo siguiente:

Se presenta para solventación el **Acta de Extinción de derechos y Obligaciones**, debidamente formalizada el día **29 de octubre del año 2024**, mediante la cual **SE HACE CONSTAR QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA OBRA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FORTAMUN FUERON CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, NO EXISTIENDO ADEUDOS, RECLAMACIONES O RESPONSABILIDADES PENDIENTES ENTRE LAS PARTES, TAL Y COMO SE JUSTIFICA EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REALIZADOS Y DESCRITOS EN EL FINIQUITO DE OBRA.**

En atención a lo anterior, cabe resaltar que dicho documento se encuentra debidamente firmado por los servidores públicos salientes y particulares que intervinieron en la ejecución, supervisión y control de la obra, siendo estos: por el Director de Obras Públicas, el Ing. Santos Vargas Flores; la Supervisora de Obras Públicas; la Arq. Jessica Martínez Martínez; por parte del contratista, la C. Blanca Esbeydi Martínez Martínez; el Superintendente de Construcción, Ing. Pablo Francisco Chagoya Mar; así como en calidad de testigo, el Contralor Interno, Lic. Miguel Bautista Rojas. La citada Acta constituye un instrumento legal y administrativo que acredita la conclusión del contrato, así como la extinción de derechos y obligaciones, conforme a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, su Reglamento, y en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal, que regula el ejercicio, comprobación y fiscalización de los recursos federales transferidos mediante el FORTAMUN.

Se presenta el **Reporte Fotográfico de las Estimaciones 1 (UNO) NORMAL y 02 (DOS) FINIQUITO**, debidamente firmado por la Representante Legal, Blanca Esbeydi Martínez Martínez; el Supervisor de Obra, Arq. Jessica Martínez Martínez; el Jefe de Supervisión, Ing. David Sampallo Licon, correspondiente a un periodo de ejecución del **30 de agosto al 11 de octubre del 2024 y del 12 de octubre al 28 de octubre de 2024 respectivamente**, lo cual es congruente con el plazo contractual y con la evidencia documental que integra el expediente técnico de la obra.

Así mismo se presenta el **Reporte Fotográfico Georreferenciado** debidamente firmado por el Director de Obras Públicas, Ing. Santos Vargas Flores, y corresponde a un periodo de ejecución comprendido del **30 de agosto de 2024 al 28 de octubre de 2024**, lo cual es congruente con los plazos contractuales y con la evidencia documental que integra el expediente técnico de la obra.

Adicionalmente, se presenta **Fe de Erratas**, mediante la cual se corrige la fecha de elaboración del Reporte de Laboratorio de Compactación y Temperatura, precisándose que la fecha correcta corresponde al día **16 de septiembre de 2024**, lo anterior con la finalidad de subsanar un error involuntario de carácter administrativo por parte del personal de obras públicas, sin que dicha corrección implique modificación alguna a los resultados, valores técnicos, conclusiones del ensayo ni al proceso constructivo ejecutado.

La citada Fe de Erratas tiene como propósito **dar certeza y congruencia cronológica a la documentación técnica**, manteniéndose la validez del estudio de laboratorio, en apego a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, su Reglamento, la **Ley de Coordinación Fiscal**, y a los principios de **legalidad**,

transparencia y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La documentación presentada acredita la **conclusión física de los trabajos ejecutados**, así como la **extinción de derechos y obligaciones contractuales**, conforme a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

Por lo anteriormente expuesto, y al contar con la evidencia documental comprobatoria suficiente, **se considera debidamente atendida y solventada la observación** formulada por esa auditoría Fiscalizadora.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos nos sean valorados los argumentos expuestos y solicitamos respetuosamente nos tenga por solventada la presente observación.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA:

Apartado **MCI-FORTAMUN-DF-2024-30-058-OP-0013** con folio 000001 al 000018

- Se presenta Acta de Extinción de derechos y Obligaciones
- Se presenta reporte fotográfico de estimación 1 (UNO) NORMAL y 2 (DOS) FINIQUITO
- Se presenta reporte fotográfico georreferenciado
- Se presenta una fe de erratas donde se aclara que las pruebas de laboratorio se realizaron el 16 de septiembre.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos nos sean valorados los argumentos expuestos y solicitamos respetuosamente nos tenga por solventada la presente observación.

ACLARACIONES:

B) En atención a la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, relativa al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al Contrato No. MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115, se aclara y precisa lo siguiente:

Se presenta para solventación el **Acta de Extinción de derechos y Obligaciones**, debidamente formalizada el día **30 de Agosto del año 2024**, mediante la cual **SE HACE CONSTAR QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA OBRA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FAISMUN FUERON CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, NO EXISTIENDO ADEUDOS, RECLAMACIONES O RESPONSABILIDADES PENDIENTES ENTRE LAS PARTES, TAL Y COMO SE JUSTIFICA EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REALIZADOS Y DESCRITOS EN EL FINIQUITO DE OBRA.**

En atención a lo anterior, cabe resaltar que dicho documento se encuentra debidamente firmado por los servidores públicos y particulares que intervinieron en la ejecución, supervisión y control de la obra, siendo estos: por el Director de Obras Públicas, el Ing. Santos Vargas Flores; el Supervisor de Obras Públicas; el Ing. Juan Manuel Soto Velazquez; por parte del contratista, la C. Blanca Esbeydy Martínez Martínez; así como en calidad de testigo, el Contralor Interno, Lic. Miguel Bautista Rojas. La citada Acta constituye un instrumento legal y administrativo que acredita la conclusión del contrato,

así como la extinción de derechos y obligaciones, conforme a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, su Reglamento, y en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal, que regula el ejercicio, comprobación y fiscalización de los recursos federales transferidos mediante el FAISMUN.

Se presenta el **Reporte Fotográfico de las Estimaciones 1 (UNO) NORMAL y 2 (DOS) FINIQUITO**, debidamente firmado por la Representante Legal, Blanca Esbeydi Martínez Martínez; el Supervisor de Obra, Ing. Juan Manuel Soto Velazquez; el Jefe de Supervisión, Ing. David Sampallo Licona, correspondiente a un periodo de ejecución del **26 de abril al 15 de julio del 2024 y del 16 de julio al 23 de agosto de 2024 respectivamente**, lo cual es congruente con el plazo contractual y con la evidencia documental que integra el expediente técnico de la obra.

Así mismo, se presenta el **Reporte Fotográfico Georreferenciado debidamente firmado por el Director de Obras Públicas, Ing. Santos Vargas Flores, y corresponde a un periodo de ejecución comprendido del 26 de Abril de 2024 al 23 de Agosto de 2024**, lo cual es congruente con los plazos contractuales y con la evidencia documental que integra el expediente técnico de la obra.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA:

Apartado MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0115 con folio 000001 al 000079

- Se presenta Acta de Extinción de derechos y Obligaciones
- Se presenta reporte fotográfico de la Estimación 1 (UNO) NORMAL y 2 (DOS) FINIQUITO.
- Se presenta reporte fotográfico georreferenciado

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos nos sean valorados los argumentos expuestos y solicitamos respetuosamente nos tenga por solventada la presente observación.

ACLARACIONES

C) En atención a la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, relativa al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al Contrato No. MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135, se aclara y precisa lo siguiente:

Se presenta para solventación el **Acta de Extinción de derechos y Obligaciones**, debidamente formalizada el día **19 de Diciembre del año 2024**, mediante la cual **SE HACE CONSTAR QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA OBRA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FAISMUN FUERON CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, NO EXISTIENDO ADEUDOS, RECLAMACIONES O RESPONSABILIDADES PENDIENTES ENTRE LAS PARTES, TAL Y COMO SE JUSTIFICA EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REALIZADOS Y DESCRITOS EN EL FINIQUITO DE OBRA.**

Dicho documento se encuentra debidamente firmado por los servidores públicos y particulares que intervinieron en la ejecución, supervisión y control de la obra, siendo estos: por el Director de Obras Públicas, el Ing. Santos Vargas Flores; el Supervisor de Obras Públicas; el Ing. Saul Herrera Venancio; por parte del contratista, el C. Agustín Chávez Santes; así como en calidad de testigo, el Contralor Interno, Lic. Miguel Bautista

Rojas. La citada Acta constituye un instrumento legal y administrativo que acredita la conclusión del contrato, así como la extinción de derechos y obligaciones, conforme a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, su Reglamento, y en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal, que regula el ejercicio, comprobación y fiscalización de los recursos federales transferidos mediante el FAISMUN.

Se presenta el **Reporte Fotográfico de las Estimaciones 01 PARCIAL y 02 FINIQUITO**, debidamente firmado por la Representante Legal, Agustín Chávez Santes; y el Jefe de Supervisión, Ing. Saul Herrera Venancio, correspondiente a un periodo de ejecución del **08 de Noviembre al 10 de diciembre del 2024 y del 11 de diciembre al 18 de diciembre de 2024 respectivamente**, lo cual es congruente con el plazo contractual y con la evidencia documental que integra el expediente técnico de la obra.

Así mismo, se presenta el **Reporte Fotográfico Georreferenciado debidamente firmado por el Director de Obras Públicas, Ing. Santos Vargas Flores, y corresponde a un periodo de ejecución comprendido del 08 de Noviembre de 2024 al 18 de Diciembre de 2024**, lo cual es congruente con los plazos contractuales y con la evidencia documental que integra el expediente técnico de la obra.


DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA:

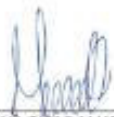
Apartado MCI-FAISMUN-2024-30-058-OP-0135 con folio 000001 al 000043


- Se presenta Acta de Extinción de derechos y Obligaciones
- Se presenta reporte fotográfico de la estimación 01 PARCIAL y 02 FINIQUITO
- Se presenta reporte fotográfico georreferenciado


Por lo anteriormente expuesto, solicitamos nos sean valorados los argumentos expuestos y solicitamos respetuosamente nos tenga por solventada la presente observación.

Atentamente
Chicontepec, Ver. a 08 de enero de 2026.


C. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Presidente Municipal Saliente


C. MARILU GUADALUPE OTILIO
HERNÁNDEZ
Sindica Única Saliente


C. REYNALDO TORIBIO MARTÍNEZ
Regidor Único Saliente


C. MARIBEL CAZARES VITAL
Tesorera Municipal Saliente

2024



C. MIGUEL BAUTISTA ROJAS
Titular del Órgano Interno de Control
Saliente



C. SANTOS VARGAS FLORES
Titular de la Dirección de Obras
Públicas Saliente



Las presentes firmas corresponden al oficio de solventación que contiene el Pliego de Observaciones, correspondiente a las observaciones de carácter técnico determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública ejercicio 2024, del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chicontepepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, Fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.